



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2022-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 28 de enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE.

### VISTO:

El Informe N° 008-2022-MDSMF-PDDC/ST de fecha 24 de enero del 2022, suscrito por el Secretario Técnico de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; Acta de Instalación y Juramentación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San Miguel de El Faique, solicitando el reconocimiento de la Plataforma Distrital de Defensa Civil, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM Reglamento de la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) establece que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante Informe N° 008-2022-MDSMF-PDDC/ST de fecha 24 de enero del 2022, suscrito por el Secretario Técnico de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, adjunta el Acta de Instalación y Juramentación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San Miguel de El Faique; y solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, en tal sentido, corresponde aprobar la nueva Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San Miguel de El Faique;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20, numerales 6 y 17, y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación de la **PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL** del distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, por el periodo del año 2022, integrado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES
01	JOSE ANTONINO HUAMAN CHUQUIPOMA	ALCALDE - PRESIDENTE DE LA CODISEG
02	JUAN TICLIAHUANCA TICLIAHANCA	JUEZ DE PAZ DEL CASERIO SAN ANTONIO
03	YBIS ARRIETA TINEO	SUBPREFECTA DISTRITAL
04	ERNESTO LAMADRID VISUETA	COMISARIO PNP COMISARIA DISTRITAL
05	JUAN CHINGUEL GUERRERO	SECRETARIO GENERAL DE CONSTRUCCION CIVIL
06	NOLBERTO ELIAS JULCO FLORES	ENCARGADO DE LA JUNTA VECINAL
07	HERNAN PUELLES QUISPE	PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE RESERVISTAS
08	JOSE COVENAS YARLEQUE	GERENTE DEL CENTRO DE SALUD - CLAS FAIQUE
09	HECTOR CHICOMA REYES	PASTOR IGLESIA BETHEL
10	ISIDRO TICLIAHUANCA JULCA	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO EL HIGUERON
11	GERARDO REYES PEREZ	PRESIDENTE DE LA COMISION DE REGANTES
12	JOSE NOE CRUZ SEMBRERA	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO CALANGLA
13	RAUL TICLIAHUANCA LABAN	PRESIDENTE DEL COMITE DISTRITAL DE RONDAS CAMPESINAS
14	JORDAN LIZANA CAMPOS	SECRETARIO TECNICO CODISEG- MDSMF

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Secretaría General y Relaciones Públicas la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Secretario Técnico de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, y miembros de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, departamento de Piura y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria Técnica de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE  
  
José Antonino Huamán Chuquipoma  
ALCALDE

JAHCH/hchn